



MENDOZA, 25 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0002044/2019, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica y el Hospital Dr. Héctor Elías Gailhac, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 41/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito del citado Hospital en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 235/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 10 de abril de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES y el HOSPITAL DR. HÉCTOR ELÍAS GAILHAC, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 41/2015-C.S., el cual tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la citada Dirección, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 209

CONVENIO -CS.
ar_Ac.PractProf.-FCPyS

ANEXO I

-1-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N.CUYO

ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL HOSPITAL DR. HÉCTOR ELÍAS GAILHAC

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante LA FACULTAD y por la **Hospital Héctor Elias Gailhac**, con domicilio en calle Aristobulo del Valle 1359, El Algarrobal, Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, en adelante LA INSTITUCIÓN, por la otra, representada por su Director, **Bioq. Pablo MATILE**, resuelven celebrar el presente Acuerdo de Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones y según Convenio Marco N° 41/2015, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA INSTITUCIÓN en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en LA INSTITUCIÓN la cual designará un responsable.

CUARTA: Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a LA INSTITUCIÓN cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

QUINTA: Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA INSTITUCIÓN, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

Dr. PABLO A. MATILE
DIRECTOR
Hospital HÉCTOR ELÍAS GAILHAC
M. de S., D. S. Y D.

Mgter. CLAUDIA A. GARCÍA
DECANA
Mendoza - Facultad de Ciencias Pol. y Sociales



Res. N° 209

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N. CUYO

SEXTA: Son obligaciones de LA INSTITUCIÓN:

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.-----
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.-----
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.-----

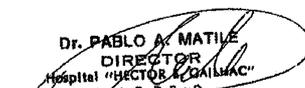
SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA INSTITUCIÓN, tratándose además de una práctica profesional no rentada.-----

OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde LA INSTITUCIÓN, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.-----

NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.-----

DECIMA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

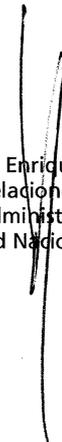
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Dr. PABLO A. MATILE
DIRECTOR
Hospital "HECTOR GAILHAC"
M. de S., D. S. y D.
Hospital Héctor Elías Gailhac
Bloq. Pablo MATILE
Director

Fecha: 26/02/19


Mgter. CLAUDIA A. GARCIA
DECANA
Mgter. Facultad de Ciencias Pol. y Sociales
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Mgter. Claudia GARCÍA Rector
Decana

Fecha: 26/02/19


Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Renier Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res.N° 209